

ACTA NUMERO CATORCE. En la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día diez de Noviembre de dos mil quince. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Señor Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal Javier Francisco Ramírez Gutiérrez, estando presentes también los miembros regidores propietarios: Señorita: Yamileth del Carmen Landaverde Flores, Señor Eloy Eduardo Quijada Orellana, Señora Estela del Carmen López, Señores: José Esteban Flores Hernández, David Eleazar Rivera Hernández y Señora Gladis Morena Hernández de Vásquez, como 1^a.2^a.3^a.4^a.5^a.y 6^a, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señores: Fervindo López Erazo, Oscar René Hernández Rivera, Señora Miriam Estela Vásquez de Huevo y Señor Francisco Ramón Alvarado Flores, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, la cual se inició con la lectura del acta anterior, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO. APROBAR PERMISO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL ROBERTO EFRAIN MENDEZ FLORES, PARA AUSENTARSE DE SU CARGO POR EL TERMINO DE 5 DIAS SIN GOCE DE SUELDO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art, 30 numeral 25, ACUERDA: Aprobar el Permiso al Señor Alcalde Municipal Roberto Efraín Méndez Flores, para ausentarse de su cargo por el término de 5 días sin goce de sueldo, contados a partir del 23 al 27 de Noviembre del corriente año, según permiso presentado a el concejo municipal, asimismo se Nombra Alcalde Municipal Depositario al Señor Eloy Eduardo Quijada Orellana, para que firme y selle los documentos necesarios para darle la legalidad respectiva, quien devengará el mismo salario básico diario que devenga el Señor Roberto Efraín Méndez Flores mientras dure su ausencia. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL ROBERTO EFRAIN MENDEZ FLORES PARA QUE OTORQUE PODER JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numeral 16 y 50 del mismo Código, ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Roberto Efraín Méndez Flores, para que otorgue Poder General Administrativo con Cláusula Especial, con el fin de que en casos de su ausencia por casos fortuitos o de fuerza mayor, alguien pueda firmar los documentos relacionados con las operaciones y las actividades de la municipalidad no se vean afectadas; asimismo, se le autoriza para que conceda Poder General Judicial con Cláusula Especial, con el propósito que pueda ser representado en todos los procesos judiciales, ya sea a favor o en contra en los juicios vinculados con su función en las instancias correspondientes. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES. AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI), PARA QUE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA FORMULACION DE 2**

CARPETAS TECNICAS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art, 30 numerales 4 y 14, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que inicie proceso de contratación para formulación de 2 Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos: 1) Empedrado, fraguado, superficie de 5 cms. de concreto en río San Pablo, Caserío Sapuapa Cantón Horcones y 2) Empedrado, Fraguado, Superficie terminada del tramo de Calle Caserío El Terreno cuesta el Talpujón. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: ADQUISICION DE 800 LAMINAS No. 28 PARA SER ENTREGADAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobación de Priorización de Proyecto: Adquisición de 800 Láminas No. 28, por la cantidad de **Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis 00/100 Dólares (\$ 4,536.00)**, para ser entregadas a personas de escasos recursos previo estudio socio económico, asimismo se autoriza al departamento de la UACI, a realizar el proceso de compra, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de la carpeta Apoyo a las Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de La Palma 2015. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCO, APROBACION DE EROGACION DE GASTOS PARA PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCA CON MAYA CICLON CENTRO ESCOLAR 22 DE JUNIO LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art, 91, ACUERDA: Erogar la cantidad de Un Mil Setecientos Noventa y Tres 50/100 Dólares (1,793.50), para el Proyecto: **Construcción de Cerca con Maya Ciclón Centro Escolar 22 de Junio La Palma**, se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes menciona de la Carpeta Apoyo a la Educación en el Municipio de La Palma 2015. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE CONTRATACION DE TECNICO DEL CLUB DEPORTIVO BARRIO EL TRANSITO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la contratación de Técnico del Club Deportivo Barrio El Tránsito, por la cantidad de Trescientos Veinte 00/100 Dólares (\$ 320.00) mensuales, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, debiendo llenar las bitácoras de trabajo respectivas. Asimismo se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para realice el respectivo contrato, así como también se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE DES INSCRIPCION DE 2 NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art, 30 numerales 4 y 14, Acuerdo: Aprobar la des inscripción de 2 negocios, de acuerdo al detalle siguiente. 1) Negocio que ha venido funcionando en el Barrio El Centro denominado

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA No.	CANTIDAD
O/C.30 oct.	Nelson Doroteo Rivera Rivas	Rec.S/No.	\$ 325.00
09-11-2015	José Arnulfo Mata Guillén	0589	“ 87.00
09-11-2015	José Arnulfo Mata Guillén	0588	“ 36.00
09-11-2015	José Erlindo Chávez Pineda	0947	“ 190.00
Total.....			\$ 638.00

Asimismo se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice el proceso de compra respectivo, a la vez se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos Propios, emitir cheque a nombre de las personas antes mencionadas. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE DONACION A LA ADESCO DEL CANTON LA GRANADILLA, POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, acuerda: Aprobar la donación a la Adesco del Cantón La Granadilla, la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1.000.00)**, para la celebración de las fiestas patronales de ese Cantón en honor a la virgen nuestra Señora de Guadalupe, que se llevará a cabo del 02 al 13 de Diciembre 2015, emitir cheque a nombre de **GUADALUPE FLORES GUTIERREZ** al mismo tiempo este concejo autoriza al departamento de Tesorería a erogar el gasto antes mencionado de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOCE APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE ADESCO DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL ORDEN FRANCISCANA SEGLAR DEL CANTON EL TUNEL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 120, acuerda: aprobar el reconocimiento de la directiva mediante Acta No. 114 del día 28 de Junio de 2015, del libro de Actas y Acuerdos que para tales fines lleva la Asociación de Desarrollo Comunal Orden Franciscana Seglar del Cantón El Túnel de esta jurisdicción, que se abrevia, “OFS” donde reestructuraron la directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera: **Presidente: Raúl Aguilar. Vice-Presidente: Julio Aristides Aguilar. Secretaria. Teresa Arely Arévalo. Pro-Secretaria: Zeleyma Elizabeth Flores. Tesorero: Felipe René Aguilar. Pro-Tesorero. Donelio Antonio Aguilar. Síndico. Gerardo Aguilar Lemus. 1er. Vocal: Domingo Aguilar. 2do. Vocal: Marcos Ochoa Landaverde, 3er. Vocal: Verálicia Aguilar Flores y 4ta. Vocal: Arturo Portillo Deras.** Con la observación que el Acuerdo Número Once, de Acta Número Siete de fecha doce de Agosto del corriente año, queda sin valor, ya que se tuvo un error en cuanto a la nominación de la directiva. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015.** El Concejo Municipal de La Palma, Departamento de Chalaténango. **CONSIDERANDO:** 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. **POR TANTO.** En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código. **DECRETA:** Art. 1) Reformase el

54203	Servicios de Comunicaciones	\$ 5,000.00	f2
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54314	Atenciones Oficiales	\$ 5,000.00	f1
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
61699	Obras de infraestructuras diversas	\$ 60,268.84	75%
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		
72101	Cuentas por pagar de años anteriores	\$ 20,900.00	f2
		<hr/> <hr/>	
		\$ 124,692.84	\$ 124,692.84
		<hr/> <hr/>	

ART.2 El presente **DECRETO** entrará en vigencia el día de su emisión, dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de Contabilidad para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La necesidad de fortalecer en el municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, los distintos temas tratados en esta reunión, **POR TANTO**, haciendo uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la ejecución del Proyecto B.E.1 “PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA DESDE LOS GOBIERNOS LOCALES”, para el municipio de La Palma Departamento de Chalatenango. II) Brindar el apoyo necesario para que dicho proyecto sea implementado en el Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, 2) se nombra como encargado del enlace Político al Señor Francisco Javier Ramírez Gutiérrez quien se desempeña como Síndico Municipal y como encargada del enlace Técnico a la Lic. Ana Rosa Vargas Santamaría, quien se desempeña como Encargada de Proyección Social. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: COLOCACION DE TUBERIA DE 18” EN CASERIO EL GIRON CANTON EL AGUACATAL LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **Acuerda:** Aprobar la Priorización de Proyecto: Colocación de Tubería de 18” en Caserío El Girón Cantón El Aguacatal, por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIUNO 80/100 DOLARES (\$ 921.80)**, el cual se ejecutará por administración y los procesos se realizarán por libre gestión, nombrando como Encargado de la Cuenta al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez, al mismo tiempo se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada directamente del fondo 75% Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: REPARACION Y CHAPEO DE CALLE DEL DESVIO LA PATERNA HASTA EL CASERIO EL TERRERO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **Acuerda:** Aprobar la Priorización de Proyecto: Reparación y Chapeo de Calle del desvío La Paterna hasta el Caserío El Terrero, por la cantidad de **Novcientos Sesenta 00/100 Dólares (\$ 960.00)**, el cual se ejecutará por administración y los procesos se realizarán por libre gestión, nombrando como Encargado de la Cuenta al Señor Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez, al mismo tiempo se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada directamente del fondo 75% Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI), PARA**

QUE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA FORMULACION CARPETA TECNICA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art, 30 numerales 4 y 14, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que inicie proceso de contratación para formulación de Carpeta Técnica de Proyecto: **Mejoramiento del Sistema de Agua del Cantón La Granadilla Municipio de La Palma Chalatenango.** Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE DES INSCRIPCION DEL LIBRO DE CUENTAS CORRIENTES DE NEGOCIO UBICADO EN EL CANTON EL GRAMAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art, 30 numerales 4 y 14, Acuerda: Aprobar la des inscripción de un negocio que ha venido funcionando en el Cantón El Gramal, denominado Taller de enderezado y Pintura Romero, propiedad de la Señora Yaqueline Yohanna Landaverde de Romero, la des inscripción es por cierre definitivo a partir del mes de Diciembre del corriente año. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Roberto Efraín Méndez Flores

Alcalde Municipal.

Francisco Javier Ramírez Gutiérrez

Síndico Municipal.

Yamileth del Carmen Landaverde Flores

1ª. Regidora Propietaria

Eloy Eduardo Quijada Orellana

2º. Regidor Propietario

Estela del Carmen López

3ª. Regidora Propietaria

José Esteban Flores Hernández

4º. Regidor Propietario

David Eleazar Rivera Hernández

5º. Regidor Propietario

Gladis Morena Hernández de Vásquez

6º. Regidora Propietaria

Fervindo López Erazo

1º. Regidor Suplente

Oscar René Hernández Rivera

2º. Regidor Suplente

Pasan firmas.....

Miriam Estela Vásquez de Huevo

3ª. Regidora Suplente

Francisco Ramón Alvarado Flores

4º. Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal